



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales.—Orden de 3 de junio de 1997, por la que se convocan las plazas subvencionadas de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura 4240

Superiores, Especialidad de Administración General y en el Cuerpo Técnico, Especialidad de Administración Financiera 4248

Pruebas selectivas. Elección de plazas.—Orden de 5 de mayo de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas 4253

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.ª Felicísima López Muriel, Profesora Titular de Escuela Universitaria..... 4248

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de la Zona de Valdecañas, de Saucedilla (Cáceres)..... 4261

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Lista de espera.—Orden de 17 de abril de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el cuerpo de Titulados

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-014164..... 4267

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013819..... 4267

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 16 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-014066..... 4268

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-014111..... 4268

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 28 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006066-000000 4269

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 30 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006009-000000 4270

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014181..... 4270

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 6 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014182..... 4271

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013700..... 4272

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000184-000001 4272

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de

mayo de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001315-000001 4273

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006075-000000 4273

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casar de Cáceres..... 4274

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Subastas.—Anuncio de 26 de mayo de 1997, por la que se publica licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto mediante subasta el contrato de obra 0-3/97 «Adaptación de local para oficinas C/. Cava, 16 Bajo en Mérida..... 4275

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 26 de mayo de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 7-5-97, del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 76/97. Empresa: Luis Miguel González San Miguel..... 4275

Consejería de Agricultura y Comercio

Productores agrarios.—Anuncio de 26 de mayo de 1997, sobre declaraciones obligatorias a realizar por los productores e industriales de arroz para poder obtener los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CE) 3072/95, del Consejo..... 4276

Productores agrarios.—Anuncio de 4 de junio de 1997, sobre declaraciones de superficies sembradas de lino textil y cáñamo para la campaña 1997/1998..... 4277

Enajenación.—Anuncio de 4 de junio de 1997, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino 4278

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 31 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001232-014245 4279

Minas.—Anuncio de 20 de mayo de 1997, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 9.611-21 4279

Minas.—Anuncio de 21 de mayo de 1997, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.902..... 4279

Concurso.—Anuncio de 22 de mayo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-24/97: «Adquisición de equipos de verificación de transformadores de medida para la dotación de Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura» 4280

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Concurso.—Resolución de 4 de junio de 1997, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncian once concursos por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las asistencias técnicas para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en diversos municipios de la Región Extremeña 4281

Información pública.—Anuncio de 8 de mayo de 1997, sobre instalación de caseta prefabricada tipo «S» en Ctra. de Pallares a Puebla del Maestre-Llerena, en pedanía de «Pallares», en Montemolín..... 4282

Universidad de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 26 de mayo de 1997, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de la concesión de un servicio 4282

Concurso.—Anuncio de 26 de mayo de 1997, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de ocho suministros 4283

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al anuncio de 13 de mayo de 1997, sobre bases para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local 4283

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al anuncio de 29 de abril de 1997, sobre provisión de una plaza de Policía Local..... 4289

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casar de Cáceres, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 1.500 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de junio de 1997, por la que se convocan las plazas subvencionadas de balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica, prevé dentro de las prestaciones sociales relacionadas en su artículo 4 la de balneoterapia, que se define en el artículo 11 de la misma como la posibilidad para los ancianos de la Comunidad Autónoma de utilizar los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma legalmente reconocidos, siempre que la estancia y tratamientos sean motivados por prescripción facultativa.

El objeto de la presente Orden es ofertar a las personas mayores de la Comunidad Autónoma la posibilidad de recibir el servicio de balneoterapia por considerar que tal tratamiento incide positivamente en su salud y en su calidad de vida.

En su virtud y en uso de las atribuciones legalmente conferidas

DISPONGO

CAPITULO 1.—Disposiciones Generales

ARTICULO 1.—Se convocan 1.000 plazas subvencionadas de balneoterapia para personas mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura en 1997, en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

ARTICULO 2.—Podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Mayores de 65 años.
- b) Pensionistas mayores de 60 años.
- c) Ser español, residir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura desde, al menos dos años antes del momento de la presentación de la solicitud.
- d) No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infecto-contagiosa.

e) Poder valerse por sí mismos, sin necesitar ayuda de otra persona para las actividades de la vida diaria.

f) Precisar los tratamientos solicitados.

g) No ser beneficiario de la misma prestación a través de otros Programas de Termalismo Social en el mismo año natural.

h) El solicitante podrá ir acompañado de su cónyuge o pareja de hecho, siempre que ésta también necesite tratamiento termal, y reúna el resto de los requisitos citados.

ARTICULO 3.—El servicio de Balneoterapia subvencionado por la presente Orden, consistirá:

a.—Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 15 días y 14 noches en uno de los balnearios que figuran en el Anexo 1.

b.—El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.

c.—Tratamiento termal que incluirá:

* Reconocimiento médico en el momento del ingreso.

* Tratamiento termal prescrito por el médico del balneario con un mínimo de dos técnicas diarias.

* Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.

ARTICULO 4.—El precio a abonar por el interesado por turno y plaza será de 35.000 pts. Los beneficiarios abonarán al balneario la cantidad de 5.000 pts. en concepto de fianza, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la Resolución y las 30.000 pts. restantes en el momento de efectuar su ingreso en el balneario.

La subvención que se concede a título individual consistirá en abonar la diferencia entre la aportación de usuario y las tarifas fijadas por los establecimientos termales.

ARTICULO 5.—El servicio de balneoterapia regulado en la presente Orden se prestará en los establecimientos termales de la Comuni-

dad Autónoma con los que se establezca el oportuno acuerdo, siempre que cuenten con la infraestructura suficiente para garantizar el tratamiento y estancia de los beneficiarios.

ARTICULO 6.—La Consejería de Bienestar Social hará efectiva la subvención de las plazas convocadas mediante el abono a los establecimientos de balneoterapia de la diferencia entre sus tarifas y las aportaciones realizadas por los usuarios.

CAPITULO SEGUNDO.—Procedimiento.

ARTICULO 7.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social, o de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acompañarse a la misma la siguiente documentación:

- a) Modelo oficial de solicitud, según Anexo II.
- b) Informe médico, según Anexo III.
- c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del cónyuge o pareja de hecho en su caso.
- d) Declaración jurada de no haber sido beneficiario de ninguna otra prestación de termalismo social en el mismo año natural.
- e) Certificado de Residencia emitido por el Ayuntamiento donde tenga su domicilio habitual.

ARTICULO 8.—Recibidas las solicitudes dentro del plazo fijado, se procederá a la comprobación de la documentación. Si se apreciara la falta de algún dato o documento, será requerido al solicitante con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que se hayan presentado los mismos, se procederá al archivo del expediente.

ARTICULO 9.—a).—Una vez completa la documentación, la Dirección

General de Atención Social procederá a la valoración de la misma, de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

b).—La Dirección General de Atención Social dictará Resolución comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas, dicha Resolución será publicada en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales y Centrales de la Consejería de Bienestar Social, para conocimiento público.

c).—Con los solicitantes no admitidos se creará una lista de espera por orden de puntuación, para el caso de que algún beneficiario decayera en su derecho.

ARTICULO 10.—a) Aquellos solicitantes a los que les haya sido adjudicada una plaza deberán abonar la fianza establecida de 5.000 pts. en el plazo de 15 días desde la publicación de la Resolución de la convocatoria.

b) Los solicitantes que incurran en engaño o falsedad en la cumplimentación de la solicitud, que no precisen el tratamiento de acuerdo con lo apreciado por el médico en el momento del ingreso, que no hagan efectiva la fianza o su aportación, perderán la plaza adjudicada, con independencia de cualquier otra responsabilidad que se les pudiera reclamar.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Dirección General de Atención Social para resolver cuantas incidencias se puedan presentar en la ejecución o interpretación de esta Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 1997.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

Consejería de
Bienestar Social

JUNTA DE EXTREMADURA

**PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA
1997**

ANEXO I

TURNOS PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 1997

BALNEARIO	TIPO TRATAMIENTO	TURNOS		PLAZAS POR TURNOS
EL RAPOSO *	REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO	Primer Turno	16 al 30 de Septiembre	40
		Segundo Turno	6 al 20 de Octubre	40
		Tercer Turno	21 de Octubre al 4 de Noviem.	40
		Cuarto Turno	5 al 19 de Noviembre	40
EL TRAMPAL *	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	Primer Turno	1 al 15 de Octubre	24
		Segundo Turno	16 al 31 de Octubre	24
		Tercer Turno	1 al 15 de Noviembre	24
		Cuarto Turno	16 al 30 de Noviembre	24
VALDEFERNANDO*	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	Primer Turno	16 al 30 de Septiembre	10
		Segundo Turno	1 al 15 de Octubre	40
		Tercer Turno	16 al 31 de Octubre	50
		Cuarto Turno	1 al 15 de Noviembre	50
		Quinto Turno	16 al 30 de Noviembre	50
ALANGE	REUMATOLÓGICO NERVIOS	Primer Turno	1 al 15 de Octubre	20
		Segundo Turno	16 al 31 de Octubre	20
		Tercer Turno	1 al 15 de Noviembre	20
		Cuarto Turno	16 al 30 de Noviembre	80
BAÑOS DE MONTEMAYOR	REUMATOLÓGICO RESPIRATORIO	Primer Turno	16 al 31 de Octubre	140
		Segundo Turno	1 al 15 de Noviembre	132
		Tercer Turno	16 al 30 de Noviembre	132

EL PRECIO POR PLAZA Y TURNO ES DE 35.000 PTS.-

* Acercamiento al Balneario desde la localidad más próxima.

Consejería de
Bienestar Social

JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

REGISTRO

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA
1997

SOLICITUD DE PLAZA EN TURNOS

Rellenar con letras mayúsculas o a máquina

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE				
SEXO	ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO DIA.....MES.....AÑO.....	D.N.I	NUM. AFILIAC .SEG.SOCIAL
DOMICILIO (CALLE, NUMERO, ESCALERA, PISO)			TELEFONO CON PREFIJO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	COD. POSTAL	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O ACOMPAÑANTE				
D.N.I		NUM. AFILIAC. SEG. SOCIAL	FECHA DE NACIMIENTO DIA.....MES.....AÑO.....	

DATOS ECONÓMICOS		
PENSIONES	SOLICITANTE	CONYUGE O ACOMPAÑANTE
PROCEDENCIA		
CLASE DE PENSIÓN		
CUANTIA MENSUAL		
OTROS INGRESOS		
CUANTIA MEDIA MENSUAL		

PLAZAS SOLICITADAS	
BALNEARIOS	MESES (TURNOS)
1º	
2º	

NUMERO DE PLAZAS		
NUMERO:	SOLO PARA SOLICITANTE <input type="checkbox"/>	PARA AMBOS <input type="checkbox"/>

Declaración: - que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi expediente o de la anulación de la subvención concedida.
Mi compromiso de aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mí solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberá acreditar suficientemente, deba renunciar a la plaza.
Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada por la plaza., Así como aceptar que la cantidad que subvenciona la Consejería de Bienestar Social le sea abonada al balneario directamente.

.....a.....de.....1.99.....
FIRMA

INDICAR TIPO DE TRATAMIENTO/S TERMAL/ES ADECUADO/S	
REUMATOLÓGICO <input type="checkbox"/>	Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
Número de articulaciones afectadas y lateralidad: nº <input type="checkbox"/> UNILATERAL <input type="checkbox"/> BILATERAL <input type="checkbox"/>	
Indicar cuales	
CADERA O RODILLA <input type="checkbox"/>	COLUMNA <input type="checkbox"/>
HOMBRO <input type="checkbox"/>	CODO <input type="checkbox"/>
MUÑECA O DEDOS DE LA MANO <input type="checkbox"/>	TOBILLO O DEDOS DEL PIE <input type="checkbox"/>
Señale si existe/n	
IMPOTENCIA FUNCIONAL <input type="checkbox"/>	DOLOR <input type="checkbox"/>
DEFORMIDAD <input type="checkbox"/>	RIGIDEZ <input type="checkbox"/>
RESPIRATORIO <input type="checkbox"/> :	Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
Padece enfermedades de: VÍAS RESPIRATORIAS ALTAS <input type="checkbox"/> VÍAS RESPIRATORIAS BAJAS <input type="checkbox"/>	
Indique si existen, de forma importante	
CLÍNICA LLAMATIVA <input type="checkbox"/>	AUSCULTACIÓN BRONCOPULMONAR SEVERA <input type="checkbox"/>
ALTERACIONES RADIOLÓGICAS IMPORTANTES <input type="checkbox"/>	ALTERACIONES GASOMÉTRICAS SEVERAS <input type="checkbox"/>
Número de reagudizaciones en el último año: _____	
DERMATOLÓGICO <input type="checkbox"/>	Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
NEUROPSIQUICO <input type="checkbox"/>	Valoración de necesidad 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/>
Número de procesos agudos en el último año, indicándo cuál de ellos	
Tratamiento principal recomendado	
REUMATOLÓGICO <input type="checkbox"/>	RESPIRATORIO <input type="checkbox"/>
DERMATOLÓGICO <input type="checkbox"/>	NEUROPSIQUICO <input type="checkbox"/>
Certifico que en el día de la fecha he realizado el reconocimiento que antecede a D/Dª _____	
En _____ a _____ de _____ 199__ FIRMA Y SELLO	

Consejería de
Bienestar Social

JUNTA DE EXTREMADURA

**PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA
1997**

ANEXO IV

**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE
PLAZA EN BALNEARIOS.**

Para la valoración de los expedientes de plaza en Balneario se tendrán en consideración las siguientes variables:

- La necesidad de recibir uno o más tratamientos según el informe médico.
- La situación económica de los solicitantes.
- La edad.

La puntuación máxima será de **55 puntos**.

1.- NECESIDAD DE TRATAMIENTOS.-

El máximo de puntuación será de **20 puntos**.

A) En el supuesto de precisar un **UNICO** tipo de tratamiento termal.

Valoración de necesidades

1	5 puntos
2	10 puntos
3	15 puntos
4	20 puntos

B) En el supuesto de precisar más de un tipo de tratamiento termal:

• Tratamiento principal:

Valoración de necesidades

1	3 puntos
2	6 puntos
3	9 puntos
4	12 puntos

• Tratamiento secundario:

Valoración de necesidades

1	2 puntos
2	4 puntos
3	6 puntos
4	8 puntos

2.- SITUACIÓN ECONÓMICA.-

El máximo será de **25 puntos**.

Se tendrán en cuenta los ingresos mensuales, considerando:

- a) Solicitud individual o conjunta pero con ingresos de uno solo de los cónyuges.

Hasta 45.000 pts	25 puntos.
De 45.001 a 50.000 pts	20 puntos.
De 50.001 a 55.000 pts	15 puntos.
De 55.001 a 60.000 pts	10 puntos.
De 60.001 a 70.000 pts	5 puntos.
Más de 70.001 pts	0 puntos.

- b) Solicitud conjunta con ingresos de ambos cónyuges:

Hasta 65.000 pts	25 puntos.
De 65.001 a 70.000 pts	20 puntos.
De 70.001 a 75.000 pts	15 puntos.
De 75.001 a 80.000 pts	10 puntos.
De 80.001 a 85.000 pts	5 puntos.
Más de 85.001 pts	0 puntos.

3.- EDAD.-

El máximo será de **10 puntos**.

Se dará un punto por cada dos años en que se superen los sesenta años de edad, y en el caso de solicitud conjunta se obtendrá la media aritmética de la suma de las edades de ambos cónyuges, redondeada por exceso.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a Felicísima López Muriel, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado

Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Ingeniería de la Construcción, del Departamento de Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción, a D.^a Felicísima López Muriel.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de mayo de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 17 de abril de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, especialidad de Administración General y en el Cuerpo Técnico, Especialidad de Administración Financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos va-

cantes dentro del Cuerpo de Titulados Superiores, en la especialidad de Administración, y en el Cuerpo Técnico, Especialidad de Administración Financiera, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia y Trabajo acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes Listas de Espera con sujeción a las siguientes

B A S E S :

1.—Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo de Titulados Superiores, en la Especialidad de Administración General, y en el Cuerpo Técnico, Especialidad Administración Financiera, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, ya sean de personal funcionario o de personal laboral.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de las siguientes titulaciones según la Especialidad a la que se opte:

— Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente para acceder a la pruebas del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Administración General.

— Diplomado Universitario en Ciencias Económicas y/o Empresariales, para acceder a las pruebas del Cuerpo Técnico, Especialidad de Administración Financiera.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base 9.

3.—Solicitudes.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo y Especialidad a los que concurren para constituir la lista de espera, en instancia cuyo modelo figura en Anexo I y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente convocatoria en el «Diario Oficial de Extremadura».

Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas del área donde figure.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Como impreso de instancia oficial, se utilizará fotocopia del Anexo I adjunto a la presente Orden.

4.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Dirección General de la Función Pública se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo II de esta Orden.

Podrán estar presentes en los Tribunales durante el desarrollo del proceso de selección en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en

los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia y Trabajo, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el Artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

6.—Procedimiento de selección.

Será una única prueba selectiva que tendrá como objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira. Dicha prueba consistirá en contestar un cuestionario de preguntas alternativas, siendo sólo una de ellas las correctas, en el número y tiempo que a continuación se indican:

— 100 preguntas en el tiempo máximo de 90 minutos para las pruebas correspondientes a la Especialidad de Administración General del Cuerpo de Titulados Superiores.

— 75 preguntas, en el tiempo máximo de 60 minutos para las pruebas correspondientes a la Especialidad de Administración Financiera, perteneciente al Cuerpo Técnico.

Esta prueba se resolverá con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público en todos los Centros de Atención Administrativa.

7.—Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si durante el desarrollo del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia y Trabajo, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.—Lista de Espera.

8.1.—Finalizado el procedimiento cada Tribunal elevará a la Consejería de Presidencia y Trabajo la relación por orden de puntuación obtenida, de los aspirantes a formar parte de las diversas Listas de Espera que han sido convocadas, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

8.2.—Los participantes que se integren en cada Lista de Espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.—La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del área correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en la Base 6.5 de la Orden de 2 de junio de 1992 ya citada.

9.—Presentación de documentos.

9.1.—Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamien-

to, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que vienen referidos en la Base 7 de la Orden de 2 de junio ya citada.

9.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.—Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.—Nombramiento o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres mes, se respetará el lugar que el

candidato ocupe en la Lista de Espera a los efectos de un nuevo nombramiento o contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

12.—Norma final.

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I

Consejería de
Presidencia y Trabajo

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN		D.O.E.	CUERPO / ESPECIALIDAD
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento		Domicilio : Calle o Plaza y número	Código Postal
Día	Mes	Año	
Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro Académico de Expedición

4.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ-OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORÍA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SRNA.-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL MATA
<input type="checkbox"/> MERIDA- MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA.BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO- LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

- Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base 9 de la convocatoria.

En, a dede 1997
(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma s/n. Mérida

A N E X O I I
TRIBUNAL DE SELECCION

TITULARES:

PRESIDENTE:

— D. Juan Francisco Pozo Mesón.

VOCALES:

- D. Teodoro Sánchez Díaz.
- D. Fernando Solís Fernández.
- D.^a Isabel Reyero de Asteinza.
- D. Lorenzo Calle Macías, que actuará como Secretario.

ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados en el turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se convoca a los aspirantes al acto de elección de plazas.

Por Orden de esta Consejería de 17 de julio de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 84, de 20 de julio, se convocó el Turno de ascenso para el Personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma.

Finalizadas las fases de oposición, valorada por los tribunales correspondientes, y de concurso por el Tribunal Unico, este último ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, procede hacer pública la misma en aplicación de lo previsto en la Base Séptima, apartado 3.º de la Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en la Base Séptima, párrafo tercero, de la Orden de Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E :

Primero.—Hacer pública la relación de aprobados en el turno de ascenso, ordenada según la puntuación total obtenida, y que figura en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo.—1.—Convocar a los aspirantes aprobados al acto de

elección de plazas que fueron ofertadas al ascenso que se celebrará en el día, lugar y fecha que se indica en el Anexo II a esta Orden.

2.—Para la realización del procedimiento de elección de plazas se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

A.—Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

B.—Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

C.—Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredite su personalidad y, en su caso, la representación que ostente. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Tercero. 1.—En el supuesto de que algún aspirante superara las pruebas de ascenso para más de una Categoría y/o Especialidad, deberá hacer opción por el ascenso en una sola de ellas en el plazo de cinco días naturales desde la celebración del acto de elección de plazas, en escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública, declinando cualquier derecho sobre las restantes.

2.—Los destinos adjudicados en el mismo serán irrenunciables. No obstante, se entenderá que renuncian al ascenso, declinando todos sus derechos, los que no comparecieran por sí o por persona debidamente autorizada, o los que aun personándose en el acto público de elección de plazas no realizaran elección.

Cuarto.—Contra la presente Relación de aprobados, podrán los interesados interponer recurso en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 5 de mayo de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ANEXO I**RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL TURNO DE ASCENSO DE PERSONAL LABORAL
POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA****(ORDEN DE 17/0796)****GRUPO II****CATEGORÍA: TRABAJO SOCIAL.**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	PULIDO MAESTRE, ROSA	6.994.428	14'80

TITULADO MEDIO: ANIMADOR SOCIOCULTURAL.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	MOLINA HIDALGO, PURIFICACIÓN	80.132.960	15'20

TITULADO MEDIO: EDUCADOR.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	BRAVO BONILLA, ASUNCIÓN	8.811.406	16'77

TITULADO MEDIO: A.T.S. / D.U.E.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	DIOS GÓMEZ, JOAQUINA DE	9.153.078	9'73

GRUPO III**CATEGORÍA: AYUDANTE TÉCNICO. ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA.**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GARCÍA SÁNCHEZ, M. PILAR	11.765.709	10'45

CATEGORÍA: ENCARGADO.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	SERRANO GUISADO, FRANCISCO	8.682.715	13'46

CATEGORÍA: ADMINISTRATIVO.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PNTUACIÓN TOTAL</u>
1	FRANCO QUIJADA, DARÍO	76.109.426	15'89
2	SÁNCHEZ PASCASIO, FCO. JAVIER	7.445.295	14'40

CATEGORÍA: AUXILIARES PUERICULTURA.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUCIÓN TOTAL</u>
1	CAPOTE MORENO, ADELAIDA	9.164.785	14,00
2	PAJARES MORÁN, FERNANDA	6.980.905	12,55
3	ARIAS CASTRO, RAFAELA	785.748	12,37
4	SÁNCHEZ DÍAZ, M. VICTORIA	76.223.796	11,86
5	GARCÍA DEL ARCO, M. SALUD	7.443.973	11,24
6	ALONSO MORGADO, M. ISABEL	8.794.612	11,16
7	CABEZA BARQUERO, ISABEL	76.241.514	10,90
8	CARMONA CERRATO, M. JOSÉ	9.172.307	10,73
9	ISIDORO ROBUSTILLO, EULALIA	8.692.153	10,64
10	GALLEGO SÁNCHEZ, DOLORES	6.980.717	10,61
11	JEREZ GONZÁLEZ, J. ANTONIO	6.978.791	10,50
12	FERNÁNDEZ CARO, M. PAZ	8.817.201	10,47
13	SAMINO CORTÉS, JUAN JOSÉ	9.178.844	10,07
14	GARCÍA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	11.765.250	10,02
15	PALACIOS GAETE, DOLORES	30.198.958	9,76
16	CURIEL GONZÁLEZ, GUADALUPE	6.999.282	9,38
17	GARCÍA DOMÍNGUEZ, DOLORES	8.753.689	9,16
18	LEÓN BAILE, PILAR	7.443.755	9,00
19	MATOS ROMERO, ANTONIO	8.779.523	9,00

CATEGORÍA: ENCARGADO GENERAL. ESPECIALIDAD: CARRETERAS.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GARCÍA ANDRADE, SANTOS	6.959.959	16,60
2	CORDÓN ROSADO, FERNANDO	8.814.259	15,85

GRUPO IV**CATEGORÍA: OFICIAL DE SEGUNDA. ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO.**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	MATOS ROMERO, ANTONIO	8.779.523	16,25
2	ADAME CRUZ, SATURNINO	8.799.001	16,21
3	SERRANO CANO, PEDRO	6.990.489	15,03

CATEGORÍA: OFICIAL DE SEGUNDA. ESPECIALIDAD: ENCARGADO DE PISTAS.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	PANIAGUA RODRÍGUEZ, JOSÉ M.	7.443.930	17,21
2	SALGADO BAZAGA, TERESA	6.987.762	15,40

CATEGORÍA: OFICIAL DE PRIMERA. ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	ADAME CRUZ, SATURNINO	8.799.001	15,91

CATEGORÍA: ENCARGADO DE CENTRO.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	BRAVO MENA, VICTORIANO	6.988.996	11,30
2	MELLADO BLANCO, MARCOS	7.804.836	10,77
3	GLEZ. GCÍA.-MARTÍN, FRANCISCO J.	6.980.704	10,37

CATEGORÍA: COCINERO.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	ZAMORA GUZMAN, LAURA	8.974.033	17,80
2	ZORZANO ORTIZ, ANTONIA	8.697.653	15,60
3	VILLA GONZÁLEZ, M. ISABEL	8.799.541	15,22
4	BARBA OREJA, FRANCISCA	8.810.580	14,40
5	MUÑOZ BARCO, M. CARMEN	9.158.746	14,40
6	MAGRO BOTE, EMILIA	8.649.183	14,00
7	FERNÁNDEZ PEDRAZA, JUAN J.	2.199.975	12,73

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	BLÁZQUEZ NIETO, FRANCISCO J.	9.185.286	10,67
2	MUÑOZ GARCÍA, MANUEL	76.238.274	9,22

CATEGORÍA: AUXILIAR SANITARIO.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	RICO VERA, M. JOSÉ	30.206.227	10,69
2	HONTIVEROS GIL, JUAN MIGUEL	77.006.446	9,54
3	GALVÁN MACARRO, EMILIANA	8.770.875	9,29
4	CUMPLIDO CARRILLO, MARÍA	8.687.243	8,34

**CATEGORÍA: OFICIAL DE TERCERA.
ESPECIALIDAD: CONDUCTOR.**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GAMERO CARRASCO, FRANCISO	8.823.244	11,00

**CATEGORÍA: OFICIAL DE SEGUNDA.
ESPECIALIDAD: CARRETERAS.**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	RODRÍGUEZ MENDOZA, CRESCENCIO	76.002.640	15,75
2	SÁNCHEZ BENITO, FELICIANO	75.998.901	14,95
3	RUBIO VAQUERO, JENARO	9.172.273	13,20

CATEGORÍA: OFICIAL DE SEGUNDA. ESPECIALIDAD: CONDUCTOR.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	CORREA RODRÍGUEZ, GONZALO	6.947.344	16,96

CATEGORÍA: MECÁNICO INSPECTOR.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	SÁNCHEZ BENITO, FELICIANO	75.999.901	13,25

CATEGORÍA: OFICIAL DE PRIMERA. ESPECIALIDAD: CARRETERAS.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GAMERO CARRASCO, FCO. ANTONIO	8.823.244	17,26
2	GARCÍA FLORES, MANUEL	6.970.605	16,70
3	CASTELLANO MOTINO, AGUSTÍN	6.968.770	16,35
4	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANASTASIO	7.443.459	15,25
5	RODRÍGUEZ MENDOZA, CRESCENCIO	76.002.640	15,25

CATEGORÍA: OFICIAL DE PRIMERA. ESPECIALIDAD: CONDUCTOR.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	CORREA RODRÍGUEZ, GONZALO	6.947.344	17,46
2	CARRILLO HURTADO, J. LORENZO	33.988.784	16,50

CATEGORÍA: OFICIAL DE PRIMERA. ESPECIALIDAD: MECÁNICA .-

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	MACIAS GÓMEZ, MIGUEL	8.687.247	17,20

CATEGORÍA: PASTOR.-

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	JIMÉNEZ CABALLERO, JOSÉ A.	8.783.457	16,00
2	SERRANO VENERO, PEDRO	8.794.533	15,75

CATEGORÍA: OFICIAL DE SEGUNDA. ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA .-

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GARCÍA LAGAR, ANTONIO	8.780.040	15,75

GRUPO V**CATEGORÍA: TELEFONISTA**

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	RUBIO RODRÍGUEZ, MANUEL	8.811.555	14,25
2	ÁLVAREZ CARRASCO, PIEDAD	8.737.660	13,57

CATEGORÍA: PERSONAL DE LIMPIEZA

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	JIMÉNEZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN	6.924.486	12,33
2	PÉREZ BENITO, JUAN MANUEL	6.967.618	9,13

CATEGORÍA: PEÓN ESPECIALIZADO. ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GONZÁLEZ CRESPO, L. CARLOS	8.787.128	16,45
2	GUIJARRO GONZALO, JULIÁN	22.718.183	12,92

CATEGORÍA: PEÓN ESPECIALIZADO. ESPECIALIDAD: COSTURA.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	OJEDA DÍAZ, PURIFICACIÓN	30.195.210	16,87
2	SÁNCHEZ GORDILLO, DOLORES	80.032.946	16,62
3	IGLESIAS DOMÍNGUEZ, FILOMENA	76.106.092	16,20
4	RUIZ ALVAREZ, ADOLFINA	75.999.962	14,77
5	VIEJO NIETO, ANTONIA DEL	8.712.699	14,60

CATEGORÍA: PEÓN ESPECIALIZADO. ESPECIALIDAD: COCINA.

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	DILLANA ARENAS, M. CARMEN	76.098.620	16,80
2	IGLESIAS MARTÍN, SABINA	76.000.679	15,20
3	CARRASCO ALFONSO, M. TERESA	6.976.592	14,85
4	MARTÍN CHAMIZO, MARÍA	76.212.613	14,60
5	LÓPEZ SIERRA, ÁNGELA	9.152.334	13,95
6	FERNÁNDEZ IZQUIERDO, ANA I.	11.779.151	10,05

CATEGORÍA:ORDENANZA

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	ROSADO CONGREGADO, JUANA	6.919.832	15,55
2	DURÁN SÁENZ, ISIDORO	9.150.204	15,20
3	SOSA BENÍTEZ, DIEGO A.	8.843.596	14,65
4	PÉREZ OLIVERA, MARÍA C.	8.786.138	14,20
5	BORRALLO ESPINOSA, ANTONIO	9.162.355	9,90
6	MIMBRERO TENA, MANUELA	9.175.582	9,77
7	MONTECINO RODRÍGUEZ, RAQUEL	11.770.915	9,56
8	ALVAREZ CARRASCO, ISABEL	8.684.793	7,95

CATEGORÍA:PEÓN ESPECIALIZADO. ESPECIALIDAD: MECÁNICA .-

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GARCÍA MORENO, ISIDORO	6.967.623	11,65

CATEGORÍA: PEÓN .-

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	MELCHOR LERCHUNDI, M. ASCENSIÓN	9.161.749	10,60
2	MUÑOZ GUISSADO, M. EULALIA	8.694.363	10,00

CATEGORÍA:PEÓN ESPECIALIZADO. ESPECIALIDAD: AGRÍCOLA

<u>Nº ORDEN</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>Nº D.N.I.</u>	<u>PUNTUACIÓN TOTAL</u>
1	GIL GONZÁLEZ, JESÚS	76.107.923	13,25

ANEXO II

Fecha: 16 junio de 1997.

Hora: 11.00 horas.

Lugar: Escuela de la Administración Pública de Extremadura. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

ANEXO III

PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Pilar Ramírez Vega.

SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Comunidad de Regantes de la Zona de Valdecañas, de Saucedilla (Cáceres).

CONVENIO COLECTIVO- Expte n.º 1/97. Código de Convenio 1000792. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA DE VALDECAÑAS, de Saucedilla (Cáceres), suscrito el 1 de octubre de 1996 ante los representantes de la empresa y, de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B O E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 1/97, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, a 19 de mayo de 1997.

El Director General de Trabajo de la Consejería de
Presidencia y Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

I. CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDECAÑAS Y SU PERSONAL

Art. 1.—AMBITO DE APLICACION:

El presente convenio establece y regula las condiciones de trabajo entre la comunidad de Regantes de zona Valdecañas y su personal.

Art. 2.—AMBITO TEMPORAL

— El presente convenio entrará en vigor, a partir del día siguiente de su firma, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1997.

— Los efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 1996, salvo cláusula contraria que se especifique en cada uno de los artículos del Presente convenio.

— Podrá denunciarse por cualquiera de las partes durante los últimos tres meses de su vigencia.

Art. 3.—VINCULACION A LA TOTALIDAD:

Las partes asumen el cumplimiento de cada una de las cláusulas de este convenio, con vinculación a la totalidad del mismo.

En el supuesto de que la Jurisdicción Laboral declarase la improcedencia de alguna o algunas de las cláusulas pactadas, deberá ser revisado el convenio en su totalidad, si alguna de las partes así lo solicitara, en el plazo de un mes desde la resolución judicial.

Art 4.—ORGANIZACION DEL TRABAJO:

Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, así como de su aplicación práctica, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41, 64 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 5.— CLASIFICACION PROFESIONAL:

1.—Todo personal de la Comunidad de Regantes se clasifican como fijos-discontinuos y eventuales.

2.—Se denomina personal fijo-discontinuo a los trabajadores contratados según esa modalidad de contrato laboral, y a los que hubieran sido contratados a tiempo parcial, con carácter indefinido, para realizar trabajos fijos y periódicos.

3.—Los trabajadores fijos-discontinuos son llamados al trabajo y, con independencia de cuando causaran baja en Seguridad Social, cesan en el mismo por finalización de las actividades de campaña de acuerdo con las necesidades de trabajo y según su orden en el censo del grupo funcional al que estuvieran adscritos. Se considerarán fijos-discontinuos a todos aquellos trabajadores que han sido contratados durante dos años consecutivos, para el desarrollo de las mismas funciones.

4.—Los trabajadores fijos-discontinuos serán llamados por riguroso orden de antigüedad y cesados por el orden inverso, de acuerdo con el censo correspondiente de fijos-discontinuos, dentro de su categoría profesional.

5.—El orden de censo de fijos-discontinuos no sufrirá variaciones excepto por excedencia voluntaria o baja voluntaria en la empresa.

6.—Los llamamientos se realizarán por escrito y con siete días de antelación, y los ceses con quince días de antelación.

Art. 6.—CATEGORIAS:

Las categorías profesionales así como sus funciones son las establecidas en el ANEXO I.

Art. 7.—JORNADA LABORAL Y HORARIOS:

1.—JORNADA: La jornada anual será de 1.747 horas repartidas en 39 horas semanales, no pudiendo exceder diariamente de siete horas cuarenta y cinco minutos.

2.—HORARIOS: El horario será el establecido de acuerdo con los cuadrantes realizados de común acuerdo entre la empresa y el delegado sindical.

3.—DESCANSO: Se establece un período de 30 minutos de descanso retribuidos, durante la jornada diaria de trabajo.

Art. 8.—HORAS EXTRAS:

1.—Las partes se comprometen a no realizar hora extraordinaria, en defensa de la creación de empleo.

Art. 9.—VACACIONES:

Las vacaciones anuales retribuidas serán de 30 días naturales.

El personal fijo de carácter discontinuo disfrutará de la parte proporcional de acuerdo al tiempo trabajado.

Art. 10.—FERIAS Y FIESTAS:

Serán días festivos los así declarados con carácter nacional y autonómico, más dos fiestas locales de Saucedilla.

Serán inhábiles los días 24 y 31 de diciembre: en caso de ser sábado o festivos alguno de ellos, o ambos, se considerará inhábil el día laborable inmediatamente anterior o posterior a las citadas fechas, de acuerdo con la empresa y el delegado sindical.

Art. 11.—SUSPENSION DEL CONTRATO DE TRABAJO CON RESERVA DEL PUESTO DE TRABAJO:

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de Comunidad de Regantes, tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva del puesto de trabajo en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora:

Por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas ampliables por parto múltiple hasta 18 semanas. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean después del parto. En el caso de que la madre y padre trabajen, aquella, al iniciarse el período de descanso por maternidad podrá optar por que el padre disfrute de hasta cuatro de las últimas semanas de suspensión, siempre que sean ininterrumpidas y al final del citado período.

En el supuesto de adopción de un menor de nueve meses, la suspensión tendrá una duración máxima de diez semanas, siendo su distribución a opción del interesado, siempre que ocho semanas sean, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial con la que se constituya la adopción. Si el hijo adoptado es mayor de nueve meses y menor de cinco años, la suspensión tendrá una duración máxima de siete semanas, siendo seis de ellas, y a elección del interesado, desde la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción.

Si el padre o la madre trabajan sólo uno podrá ejercitar este derecho.

b) Cumplimiento del servicio militar.

Obligatorio o voluntario, la prestación social sustitutoria con reincorporación a su puesto de trabajo en el plazo máximo de dos meses a partir de la terminación del servicio.

En el caso de que un trabajador de la Comunidad se encuentre prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria en un lugar donde se cuente con un centro de trabajo, la Comunidad vendrá obligada a darle trabajo efectivo en las horas en que sus obligaciones militares o las de la prestación social se lo permitan, siempre que el trabajador pueda realizar, como mínimo, y con continuidad, media jornada de trabajo y sea autorizado para ello por la autoridad a la que se deba.

No obstante, los trabajadores fijos de carácter discontinuo, sólo podrán ejercitar este derecho cuando su grupo en censo se encuentre trabajando en su lugar de origen.

En el caso de que un trabajador que esté prestando el servicio militar o prestación social sustitutoria, regrese a su residencia habitual en disfrute de permiso concedido oficialmente, y por un tiempo mínimo de una semana natural y así lo acredite, tendrá derecho a ser admitido al trabajo, siempre que lo haya comunicado al menos el viernes de la semana anterior y, si fuese fijo de

carácter discontinuo, le correspondiera trabajar por su número de censo.

c) Privación de libertad del trabajador:

En tanto no exista sentencia condenatoria, incluyendo en este concepto, tanto la detención como la prisión preventiva.

d) Licencia sin sueldo:

Que podrá ser solicitada por el personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, por un plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo supuestos de urgente necesidad, en cuyo caso se concederán en el menor tiempo posible; en cualquier caso, tal concesión será siempre que lo permitan las necesidades de trabajo.

— Para el personal fijo la duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de tres meses cada dos años.

— Para el personal fijo-discontinuo, este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez, cuando hayan transcurrido tres campañas completas, incluida aquella en la que se solicitó la licencia.

Art. 12.—EXCEDENCIAS:

Podrán ser de tres clases: forzosas, voluntarias y de maternidad.

a.—Excedencia forzosa: Que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en su vigencia. Se concederá por la designación o elección de un cargo público o funciones sindicales efectivas, de acuerdo con los Estatutos del Sindicato de ámbito provincial o superior, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical; una vez pedido el reingreso éste se producirá en acto inmediato.

b.—Excedencia voluntaria: Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de servicio efectivo en la Comunidad de Regantes. La duración de esta situación no podrá ser inferior a dos años ni superior a cinco y este derecho sólo podrá ser ejercitado por el mismo trabajador una vez transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Quien como consecuencia de la normativa de incompatibilidades, deba optar por un puesto de trabajo fuera de la mencionada comunidad aún cuando no haya cumplido un año de servicio efectivo permanecerá en esta situación un año como mínimo y conservará indefinidamente derecho preferente al ingreso en vacante

de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la misma.

El trabajador excedente voluntario que solicite su incorporación tendrá derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría, en cualquier caso, el trabajador fijo-discontinuo que haya disfrutado de dicha excedencia, se reincorpore pasará a ocupar el grupo funcional que le corresponda ocupando el último puesto en el orden del censo de dicho grupo.

En cuanto a la antigüedad y promoción del trabajador reingresado se respetarán los que tenía en el momento de cese, no contabilizándose para el cómputo de antigüedad el período que haya permanecido sin prestar servicios.

c.—Excedencia por maternidad: Para atender al cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. En estos casos, el período de excedencia no podrá ser superior a tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o adopción del hijo. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrán fin al que viniera disfrutando, cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar este derecho.

El período en el que el trabajador permanezca en situación de excedencia por maternidad será computable a efectos de antigüedad y tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación será convocado por la Comunidad de Regantes de Valdecañas, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, transcurrido dicho plazo la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo funcional o categoría equivalente.

Art. 13.—LICENCIAS RETRIBUIDAS:

Los trabajadores, previo aviso y justificación adecuada tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas por el tiempo y causas siguientes:

a.—15 días naturales en caso de matrimonio.

b.—El padre, tres días en caso de nacimiento de hijo. En caso de muerte y enfermedad grave con hospitalización de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador tendrá derecho a dos días de licencia retribuida y en el caso de precisar desplazamiento del trabajador el plazo de la licencia será de cuatro días cuando la distancia sea superior a 100 Kilómetros.

c.—Un día por traslado de domicilio habitual.

d.—Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas

definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, durante los días de su celebración no excediendo en su conjunto de diez al año.

e.—Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente, sin que reciba el trabajador retribución o indemnización alguna y sin que pueda superarse, por este concepto la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo se descontará el importe de la misma del salario a la que tuviera derecho.

Art. 14.—RETRIBUCIONES:

Las retribuciones de las distintas categorías profesionales, son las establecidas en el Anexo II de este convenio.

Art. 15.—PAGAS EXTRAORDINARIAS:

Los trabajadores de la Comunidad de Regantes zona Valdecañas, tendrán dos pagas extraordinarias íntegras de salario base más antigüedad y una paga de beneficios de 25 días de salario base más antigüedad, las cuales serán prorrateadas en la nómina mensual.

Art. 16.—RETRIBUCION SALARIAL 1997:

En el año 1997 se incrementará la tabla salarial y los conceptos económicos que correspondan en el I.P.C. previsto anunciado por el Gobierno.

Al treinta y uno de diciembre de 1997 se regularizará y se abonará la diferencia entre el I.P.C. previsto y el I.P.C. real.

Art. 17.—ANTIGÜEDAD:

Como premio a la permanencia, los trabajadores fijos-discontinuos percibirán al cumplimiento del primer trienio un dos por ciento de su salario base y a partir del primer quinquenio un cinco por ciento del indicado salario, devengándose a partir de entonces quinquenios por el mismo tanto por ciento. Todo ello con el límite máximo establecido en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 18.—NOCTURNIDAD:

Con motivo del sistema rotativo semanal en horario nocturno de

los trabajadores, se establece un plus mensual fijo de acuerdo con el Anexo II.

Art. 19.—COMPLEMENTO SALARIAL DE I.L.T. Y MATERNIDAD:

1. Las empresas abonarán a sus trabajadores fijos-discontinuos en caso de incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo y enfermedad profesional, o de enfermedad común con hospitalización, el complemento necesario para que aquéllos perciban el cien por cien de sus emolumentos desde el día de la baja y hasta el máximo de tres meses.

2. En el caso de trabajadores eventuales, si la incapacidad laboral transitoria proveniente de accidente laboral y de enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el cien por cien del salario y por un periodo máximo de 20 días.

Art. 20.—PLUS DE ASISTENCIA:

Se abonarán a los trabajadores un plus de asistencia fijo mensual desde la firma del presente convenio de acuerdo con el Anexo II.

Art. 21.—PLUS DE TRANSPORTE:

Se establece un plus de transporte mensual fijo para todos los trabajadores en concepto de compensación de la distancia del centro de trabajo al lugar de desarrollo del mismo, cuya cuantía es la especificada en el Anexo II.

Art. 22.—SEGURO POR ACCIDENTE:

La Comunidad de Regantes de la zona de Valdecañas se obliga a formalizar con compañías de seguros una póliza colectiva, en relación con sus trabajadores para garantizar a los beneficiarios la percepción de una cantidad de dos millones de pesetas para el caso de muerte del trabajador por accidente de trabajo o invalidez permanente.

Art. 23.—ROPA DE TRABAJO:

La empresa entregará por temporada la ropa necesaria en función de su trabajo, estará compuesta por: pantalón, camisa, chaqueta, zapatos y botas de goma.

Art. 24.—SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD LABORAL:

La empresa se compromete a cumplir las normas de Seguridad e

higiene y salud laboral y a la elección del Delegado de prevención entre los trabajadores que se presenten de acuerdo con la normativa vigente.

Art. 25.—FORMACION:

Siempre que sea posible y con la regularidad que las circunstancias permitan, la Comunidad gestionará y facilitará los cursos necesarios para la formación de sus trabajadores. En el supuesto de los trabajadores fijos-discontinuos se les computará como tiempo de trabajo, el de los cursos de formación, siempre que su grupo se encuentre trabajando.

Art. 26.—DERECHOS SINDICALES:

Horas sindicales.—El Delegado sindical dispondrá de hasta, 15 horas mensuales dentro de su jornada normal u ordinaria de trabajo, para el ejercicio de sus funciones representativas sin que, en ningún caso, se produzca el derecho a la percepción de horas extraordinarias, aun cuando tales actividades representativas se realicen fuera de dicha jornada.

Cuota sindical.—La empresa se compromete a descontar a los trabajadores el importe de la cuantía sindical correspondiente, siempre que medie petición escrita y personal del interesado, que podrá ser revocada en cualquier momento.

Asimismo, la empresa está obligada a remitir toda información que sea necesaria al Delegado sindical, periódicamente y según las necesidades e intereses de la plantilla, teniendo al efecto un tablón de anuncios, para las cuestiones del sindicato de cara a su publicidad.

Art. 27.—COMISION PARITARIA DE VIGILANCIA DEL CONVENIO

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación e interpretación y vigilancia de este Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, cuya comisión y número de vocales se designarán oportunamente por las representaciones de las partes social y empresarial.

DISPOSICION ADICIONAL

Como norma supletoria en lo no dispuesto en el presente Convenio se estará a lo establecido en el Convenio del Campo para la Provincia de Cáceres, en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ordenanza General de Trabajo de Campo.

CLAUSULA ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES DE VALDECAÑAS Y SUS TRABAJADORES DE FECHA
01/10/1996

ción en prueba de conformidad, en Saucedilla, uno de octubre
de 1996.

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISION PARITARIA

De acuerdo con el Art. 27 del Convenio Colectivo, y para cuantas cuestiones se deriven de su aplicación e interpretación, se constituye una Comisión Mixta, formada por los siguientes miembros:

Por parte Social:

D. Francisco Javier Montero Blázquez, con D.N.I. 33.923.464 y D. Angel Bodes Pacheco, con D.N.I. 06.976.665, Delegado de los Trabajadores y en representación de CC.OO., respectivamente.

Por parte Empresarial:

D. Gonzalo Encinas y D. Juan B. Sánchez Blanco, con D.N.I. 06.982.756 y 06.921.785, respectivamente.

Dicha Comisión, y a efectos de intervención en los temas de su incumbencia, nombrará por mayoría absoluta, la persona que debe presidirlos, la cual tendrá voz y voto.

Acta que se unirá al texto del Convenio, firmando a continua-

A N E X O I

RELACION DE CATEGORIAS:

- 1.º—Encargado.
- 2.º—Vigilante.
- 3.º—Aux. Administrativo

FUNCIONES

1.º—ENCARGADO.—Será el responsable de los trabajadores de la Comunidad de Valdecañas, a los que trasladará las órdenes oportunas y actuará como intermediario ante el Presidente de dicha comunidad o quien delegue, con independencia de los trabajos propios de la categoría de vigilante de los turnos de riego.

2.º—VIGILANTE.—Será el responsable del control de las torres de riegos, así como de la vigilancia del reparto de aguas según los turnos establecidos. Igualmente realizará los informes sobre incidencias o cualquiera otra causa requerida por la Empresa.

3.º—AUXILIAR ADMINISTRATIVO.—Realizará las funciones de administración que le sean encomendadas.

A N E X O I I

TABLA SALARIAL PARA 1996 (SIN ANTIGÜEDAD)

CATEGORIA	SAL. BASE	PLUS ASIST.	PLUS TRANSP.	NOCTURNIDAD	PRORRATEO PAGAS EXTRAS MENSUAL	TOTAL MES
ENCARGADO	100.875	23.000	9.216	6.392	15.200	154.683
VIGILANTE	95.875	22.156	9.216	6.392	14.447	148.086
AUXILIAR ADMINISTRAT.	74.742	7.973	9.216		11.262	103.193

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA**

***RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del
Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el
establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-014164.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: 1) Apoyo existente paso aéreo a sub., derivación CT. N.2, de LAMT.-Villar del Rey.

2) Apoyo existente paso aéreo a sub., derivación CT. N.2, de LAMT.-Puebla de Obando.

Final: 1) C.T. Projectado.

2) C.T. Projectado.

Término municipal afectado: Villar del Rey.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,900.

Emplazamiento de la línea: Calle de nueva traza en el T.M. de Villar del Rey.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

N. de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores: 650 KVA.

Emplazamiento: Villar del Rey. Calle nueva traza en el T.M. de Villar del Rey.

Presupuesto en pesetas: 6.801.311.

Finalidad: Eliminación situación antirreglamentaria en L.A.M.T., por relleno de calle de nuevo trazado.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014164.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del
Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el
establecimiento de instalación eléctrica. Ref.:
06/AT-010177-013819.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-241 de la línea Don Benito-Guareña de 22 KV. (prevista para 45 KV).

Final: Entre apoyos N-27 y 28 de línea principal a 45 KV. de sector VII a Sector IX-X de C.H.G. en Zarza de Alange.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 45.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio, Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,967.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 7.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: T. M. de Guareña.
 Presupuesto en pesetas: 1.446.178.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013819.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de abril de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-014066.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación «Iglesia».

Final: C.T. número 4, de San Vicente de Alcántara.
 Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,280.
 Emplazamiento de la línea: Calle Capitán Caballero.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,127./0,220/0,220/0,380.
 Potencia total en transformadores: 400 KVA.
 Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Calle Capitán Caballero.
 Presupuesto en pesetas: 2.124.524.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014066.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de abril de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-014111.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B. con domicilio en Santa Marta, C/ Francisco Neila, 34, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Eulalio Escaso, C.B., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 6 de la línea de su propiedad denominada circunvalación exterior de Santa Marta de los Barros.

Final: C.T. a construir.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20/15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Higuera» en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 25.

Emplazamiento: Santa Marta. Paraje «La Higuera» en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 1.500.000.

Finalidad: Suministro eléctrico a tres parcelas rurales para riego.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-014111.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de abril de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006066-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1507 de L.A.M.T. «Cilleros-Morcillo».

Final: C.T. Proyectoado.

Término municipal afectado: Eljas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,575.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «Peñas Gordas» en el T.M. de Eljas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000.

Potencia total en transformadores: 100 KVA.

Emplazamiento: Eljas. C/ Tebolao en el T.M. de Eljas.

Presupuesto en pesetas: 3.786.391.

Finalidad: Nuevos Suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006066-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre ex-

propiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de abril de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO.

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006009-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5075 línea Cáceres-Plasencia a 45 KV.

Final: Apoyo núm. 5078 misma línea.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,301.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «El Ejido de Abajo».

Presupuesto en pesetas: 1.498.550.

Finalidad: Obras a realizar bajo la línea.

Referencia del Expediente: 10/AT-006009-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de abril de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014181.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de C.E. La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, Ernestina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a C.E. La Ernestina, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 19 de la línea de circunvalación a Cabeza del Buey propiedad de La Ernestina, S.A.

Final: C.T. Denominado Camino Fuente del Gallego.

Término municipal afectado: Cabeza del Buey.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,077.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: rectas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Camino Fuente del Gallego en el T.M. de Cabeza del Buey.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,230/0,399.
 Potencia total en transformadores: 50 KVA.
 Emplazamiento: Cabeza del Buey. Camino Fuente del Gallego en el T.M. de Cabeza del Buey.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.
 Aérea.
 Longitud total en Kms.: 0,110.
 Voltaje: Potencia: 0 (KW).
 Abonados previstos: 0.
 Presupuesto en pesetas: 1.687.197.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-000084-014181.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de mayo de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-014182.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de C.E. La Ernestina, S.A., con domicilio en Cabeza del Buey, Ernes-

tina, 15, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a C.E. La Ernestina, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 12 de la línea de circunvalación a Cabeza del Buey propiedad de La Ernestina, S.A.
 Final: C.T. Montado en el apoyo n.º 12.
 Término municipal afectado: Cabeza del Buey.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 22.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,005.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: rectas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Camino San Gregorio en el T.M. de Cabeza del Buey.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: Número 1.
 Relación de transformación: 22,000/0,230/0,398.
 Potencia total en transformadores: 25 KVA.
 Emplazamiento: Cabeza del Buey. Camino de San Gregorio en el T.M. de Cabeza del Buey.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea.
 Longitud total en Kms.: 0,045.
 Voltaje: Potencia: 0 (KW).
 Abonados previstos: 0.
 Presupuesto en pesetas: 1.003.202.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-000084-014182.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de mayo de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013700.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de C.I.A. Sevillana de Electricidad S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a C.I.A. Sevillana de Electricidad S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Olivenza.

Final: C.T. San Rafael.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipo de línea: Aérea..

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 5,169.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 27.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre las localidades de Olivenza y San Rafael, cruzando la Ctra. de Olivenza y Finca San Andrés.

Presupuesto en pesetas: 7.894.581.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013700.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000184-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo Hormigón núm. 5015 L.A.M.T. «Circunvalación».

Final: C.T. «Espíritu Santo núm. 1».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,590.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 5.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Barriada «Espíritu Santo» en el T.M. de Cáceres.
 Presupuesto en pesetas: 5.984.597.
 Finalidad: Mejora de la calidad de las instalaciones y servicios.
 Referencia del Expediente: 10/AT-000184-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de mayo de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001315-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2122 de L.A.M. T. «Majadas».

Final: Apoyo núm. 2125 de L.A.M.T. «Majadas».
 Término municipal afectado: Casatejada.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms: 0,420.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.
 Números total de apoyos de la línea: 4.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Camino de T alayela.
 Presupuesto en pesetas: 2.057.194.
 Finalidad: Edificación Residencia de ancianos.
 Referencia del Expediente: 10/AT-001315-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de mayo de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006075-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Guadalupe».

Final: C.T. (Día, S.A.).

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,594.

Emplazamiento de la línea: Avda. de España.

Presupuesto en pesetas: 7.193.385.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-006075-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de mayo de 1997.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO
Y TURISMO**

RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casar de Cáceres.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extre-

madura, en sesión de 29 de enero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casar de Cáceres epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta resolución las Normas Urbanísticas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 26 de mayo de 1997, por la que se publica licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto mediante subasta el contrato de obra O-3/97 «Adaptación de local para oficinas C/. Cava, 16 Bajo en Mérida».

La Presidencia de la Junta de Extremadura ha resuelto convocar pública licitación, por el procedimiento abierto mediante subasta la contratación de obra O-3/97 «Adaptación de local para oficinas C/. Cava, 16 Bajo en Mérida.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: O-3/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: «Adaptación de local para oficina C/ Cava, 16 Bajo».
- b) Lugar de ejecución: C/ Cava, 16 Mérida.
- c) Plazo de ejecución: 45 días.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.628.518 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

d) Teléfono: 924-381438.

e) Telefax: 924-381326.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el término del plazo presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del cocontratista: Según pliego cláusulas administrativas Particulares.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días desde la publicación del anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Las especificadas en los pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Presidencia.

1.^a Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.^a Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.^a Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al tercer día después de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 h.

Mérida, 26 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 26 de mayo de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 7-5-97, del Servicio Territorial de la Consejería en Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 76/97. Empresa: Luis Miguel González San Miguel.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Luis Miguel

González San Miguel», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 7-5-97, dictada en el expediente sancionador número 76/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º 76/97.

Acta núm. H-1230/96.

Fecha de notificación del Acta: 4-4-97.

Empresa: «Luis Miguel González San Miguel».

D.N.I. ó C.I.F.: 76.018.547.

Domicilio: Nueva Avda., núm. 4.

Localid: Navalmodal de la Mata.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación D. Victor M. Bravo Cañadas, Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura en Cáceres,

ACUERDA imponer a la citada empresa la sanción total de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y S. Social en el Acta de Infracción H-123=/96.

Contra la presente Resolución podrá presentar Recurso Ordinario contra la misma por conducto de los Servicios Territoriales de Cáceres ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contados a partir del día de la publicación en el D.O.E., de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48, de la Ley 30/1992 de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro Recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme por lo que la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta en el periodo voluntario en virtud de lo dispuesto en el art 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24-05), de la entonces Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía Industria

y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo, se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Cáceres de esta Consejería.

El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de mayo de 1997, sobre declaraciones obligatorias a realizar por los productores e industriales de arroz para poder obtener los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CE) 3072/1995, del Consejo.

Para general conocimiento se hace saber que por Orden del M.A.P.A. de 23 de abril de 1997, (B.O.E. n.º 102 de 29 de abril de 1997), han quedado establecidas, para la campaña 1997/1998, las normas para la obtención de los pagos compensatorios contemplados en el Reglamento (CE) 3072/1995, del Consejo.

De acuerdo con lo establecido por la misma:

1.) Los agricultores que cultivan arroz, independientemente de la notificación de no siembra, en su caso, que deben haber realizado antes del 1 de junio de 1997, han de realizar las siguientes declaraciones:

a) Antes del 30 de septiembre de 1997:

—Declaración de las superficies cultivadas de cada variedad de arroz y de la correspondiente denominación de estas variedades.

—Declaración de existencias en su poder al 31 de agosto de 1997, clasificadas por variedades y tipos de arroz (redondo, medio, largo A y largo B).

b) Antes del 31 de octubre de 1997:

—Declaración sobre producción total y rendimientos de las diferentes variedades.

2.) Los industriales arroceros deberán realizar una declaración del arroz que tienen almacenado en Extremadura, antes del 30 de

septiembre de 1997, que contenga las existencias de arroz al 31 de agosto anterior desglosadas por tipo de arroz (redondo, medio, largo A y largo B) y grado de transformación (Cáscara, Descascari-lado (carga) y Elaborado), expresando si se trata de arroz produ-cido en España, en la Unión Europea o en Terceros países. Asimis-mo, se informará sobre si el arroz de Terceros Países ha sido im-portado bajo un régimen comercial normal o si se encuentra en régimen de Tráfico de Perfeccionamiento.

3.) El plazo a que hace referencia la disposición transitoria única queda fijado hasta el 30 de septiembre de 1997.

4.) Los Organos competentes en la Comunidad Autónoma serán en lo referente al punto 1 del presente Aviso la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios y en el punto 2 la Dirección Gene-ral de Comercio e Industrias Agrarias.

Los modelos tipificados de declaración a que hace referencia los puntos 1 y 2 del presente anuncio, podrán recogerse en las Oficinas Comarcales Agrarias o en las Secciones Provinciales de los Servicios de Ayudas Sectoriales o de Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, y se presentarán prefe-rentemente en dichas Oficinas o Secciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1993, de 28 de noviembre, de Régi-men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-miento Administrativo Común.

Mérida a 26 de mayo de 1997 .—El Consejero de Agricultura y Comercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

***ANUNCIO de 4 de junio de 1997, sobre
declaraciones de superficies sembradas de
lino textil y cáñamo para la campaña
1997/1998.***

Para general conocimiento se hace saber que la Orden del M.A.P.A. de 13 de mayo de 1997, (B.O.E. n.º 127 de 28 de mayo de 1997), establece las normas de declaración de superfi-cie, tanto a la producción de lino textil como de cáñamo, para los productores que deseen acogerse a las ayudas instituidas en el Reglamento (CEE) 1308/1970, modificado en último término por el Reglamento (CEE) 3290/1994, del Consejo, durante la campaña 1997/1998.

El Organo competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que hace referencia la citada Orden es la Dirección General de

Financiación y Medios Agrarios. Los impresos tipificados para las declaraciones podrán recogerse en las Oficinas Comarcales Agrarias o en las Secciones Provinciales del Servicio de Ayudas Sectoriales de la Consejería de Agricultura y Comercio, y se presentarán prefe-rentemente en dichas Oficinas o Secciones, sin perjuicio de lo esta-blecido en la Ley 30/1993, de 28 de noviembre, de Régimen Jurí-dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-trativo Común.

Se recuerda especialmente:

1.) Que los plazos de declaración de superficie finaliza el 30 de junio de 1997, para el lino textil y el 15 de julio de 1997, para el cáñamo. El retraso en 15 días de dicha declaración supondrá una minoración del tercio de la ayuda.

2.) Que debe comunicarse la superficie nacida si fuese inferior a la sembrada.

3.) Que las declaraciones de superficie superior a tres hectáreas deben ir acompañada, ineludiblemente, de cédula catastral y medición realizada por técnico competente en caso de discre-pancia.

4.) Que la declaración de las superficies sembradas irá acompaña-da, bien de las etiquetas oficiales establecidas para esas semillas en virtud de la Directiva 69/208/CEE del Consejo y, en particular de su artículo 10, o de las disposiciones adoptadas al amparo de ésta, incluidos los certificados previstos en el artículo 14 de dicha Directiva. Para el lino también podrán ser considerados como pruebas justificativas de la semilla utilizada alguno de los siguien-tes elementos:

—Factura de proveedor de semillas autorizado.

—En caso de reutilización de linaza, copia de la declaración de su-perficie sembrada, por el mismo cultivador, correspondiente a la campaña anterior.

La dosis mínimas de siembra para el lino es de 100 Kg/Ha.

5.) Que en caso de haberse celebrado contratos de cultivo en el sentido de la letra b) del artículo 3 bis del Reglamento (CEE) 619/1971, deberá adjuntarse una copia del mismo, junto con esta declaración.

Mérida a 4 de junio de 1997.—El Consejero de Agricultura y Co-mercio, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 1997, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino.

1) CARACTERISTICAS:

Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, viene reflejado en el Anexo 1 del presente anuncio.

2) FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

A las 10,00 horas del día 26 de junio de 1997.

3) LUGAR DE LA SUBASTA:

CENSYRA, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz (teléfono 271918).

4) SISTEMA DE SUBASTA:

Puja a la llana en tramos mínimos de 1000 pesetas.

5) DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Se presentará en el acto previo a la subasta (en el cual se asignarán las tarjetas con los números para subastar) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI Y NIF o CIF del ofertante.
- b) Cartilla Ganadera actualizada.

6) MESA ANTE LA QUE SE CELEBRA LA ENAJENACION.

La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

7) PAGO Y RETIRADA DEL GANADO:

El pago se efectuará de acuerdo con el el modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que se facilitará posteriormente a la subasta.

La retirada del producto se realizará, desde que se realice la adjudicación, en el plazo máximo fijado en el anexo I; si por alguna razón se excediera dicho plazo los gastos de mantenimiento que ésto conlleve correrán a cargo del adjudicatario.

El producto se entregará, previa justificación del pago, en el Centro donde deba recogerse el producto (Anexo 1)

8) REQUISITOS:

La explotación destinaria del ganado deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio además, por tratarse de ganado porcino, estar calificadas sanitariamente o pertenecer a una ADS.

En Mérida, a 4 de junio de 1997. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO 1

LISTA DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL CENSYRA PARA SUBASTA A MANO ALZADA

TIPO DE PRODUCTO	Nº LOTES	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA
Cerdos reproductores de raza ibérica (edad: 3 meses)	25	1	8.000 pts	CENSYRA	30 JUNIO 1997
Cerdas reproductoras de raza ibérica (edad: 3 meses)	20	1	8.000 pts	CENSYRA	30 JUNIO 1997

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001232-014245.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de sucesor de Fco. Sánchez Solano con domicilio en Arroyo de San Serván, Zurbarán, 48, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Poste núm. 4 a Cooperativa Ntra. Sra. Perales.
Final: C.T. Cáceres (Proyectado).
Término municipal afectado: Arroyo de San Serván.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Acero.
Longitud total en Kms: 0,127.
Emplazamiento de la línea: Inmediaciones C/ Cáceres en el T.M. de Arroyo de San Serván.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,220/0,127.
Potencia total en transformadores: 100 (KVA).
Emplazamiento: Arroyo de San Serván. Inmediación C/ Cáceres en el T.M. de Arroyo de San Serván.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.
Aérea, trenzada sobre fachada.
Longitud total en Kms.: 0,333.
Voltaje: 220/127 V.
Potencia: 94 (KW).
Abonados previstos: 189.
Presupuesto en pesetas: 5.466.137.
Finalidad: Distribución de energía eléctrica en B.T.
Referencia del Expediente: 06/AT-001232-014245.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 31 de marzo de 1997.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de mayo de 1997, sobre otorgamiento de una concesión derivada de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 9.611-21.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha de abril de 1997, ha sido otorgada la Concesión de Explotación Derivada que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.611-21, La Blanquilla, Granito, Diez Cuadrículas Mineras, Aldea del Cano, Sierra de Fuentes, Torreorgaz Y Torremocha (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 21 de mayo de 1997, sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 9.902.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber:

Que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.902, Covadonga, Recurso sección C) Granito, 18 cuadrículas mineras, Valdefuentes, Benquerencia y Salvatierra de Santiago (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas. PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 22 de mayo de 1997, por el que se convoca pública licitación para la adjudicación por el sistema de concurso, la contratación del suministro S-24/97: «Adquisición de equipos de verificación de transformadores de medida para la dotación de Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: S-24/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de verificación de transformadores de medida para dotación Centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: Dos equipos.
- c) Lugar de entrega: Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (INTROMAC) en Cáceres y dependencias de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en Badajoz.
- d) Plazo de entrega: Cinco meses desde la firma del contrato, sin que pueda superarse la fecha límite de 31.12.97.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 80.500.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 1.610.000 ptas.

Definitiva: 3.220.000 ptas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 385161.
- e) Fax: 385171.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: 14.07.97.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: A la 14.00 horas del día 14.07.97.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
- e) Admisión de variantes: Sí.
- f) En su caso número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 16.07.97.
- e) Hora: 11.00 horas.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 22.05.97.

Mérida, 22 de mayo de 1997.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian once concursos por el procedimiento abierto, para la adjudicación de las asistencias técnicas para la redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en diversos municipios de la Región Extremeña.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

c) Números de expedientes:

97U054: NN.SS. Carmonita.

97U055: NN.SS. Higuera de Llerena.

97U056: NN.SS. Magacela.

97U057: NN.SS. Malpartida de la Serena.

97U058: NN.SS. Orellana la Sierra.

97U059: NN.SS. Carbajo.

97U060: NN.SS. Mata de Alcántara.

97U061: NN.SS. Pedroso de Acim.

97U062: NN.SS. Segura de Toro.

97U063: NN.SS. Villa del Campo.

97U064: NN.SS. Aliseda.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Redacción de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

b) División por lotes y número: Se trata de once concursos independientes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total, incluido el 16% de I.V.A.:

NN.SS. Carmonita:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Carbajo:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Higuera de Llerena:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Mata de Alcántara:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Magacela:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Pedroso de Acim:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Malpartida de la Serena:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Segura de Toro:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Orellana la Sierra:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Villa del Campo:	3.016.000 ptas.
NN.SS. Aliseda:	4.002.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Santa Eulalia, 30.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924/38-13-68.

e) Telefax: 924/38-13-40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No es necesaria.

b) Otros requisitos: --.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11. 06800 - Mérida (Fax: 924/38-15-24).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de julio de 1997.
- e) Hora: 12:00 horas.

10.—Otras informaciones: --

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 4 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 8 de mayo de 1997, sobre instalación de caseta prefabricada tipo «S» en Ctra. de Pallares a Puebla del Maestre-Llerena, en pedanía de «Pallares», en Montemolín.

El presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de caseta prefabricada tipo «S» en Ctra. de Pallares a Puebla del Maestre-Llerena, en pedanía de «Pallares». Promotor: Telefónica de España, S.A. en Montemolín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 8 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 26 de mayo de 1997, por el que se convoca concurso público abierto para la contratación de la concesión de un servicio.

ENTIDAD ADJUDICADORA: Universidad de Extremadura, mediante expediente tramitado por la Sección de Patrimonio.

OBJETO: Concesión de Servicio de bar de la Facultad de Ciencias, situado en Antiguo Rectorado, en el Campus Universitario de Badajoz.

TRAMITACION: Concurso público en procedimiento abierto.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: En la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, Badajoz, teléfono 289300, Fax 273260.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la Universidad de Extremadura en Badajoz, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de Servicio de bar-cafetería.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11'30 horas, en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

Badajoz, 26 de mayo de 1997.—El Vicerrector de Economía e Infraestructura, VICENTE RAMOS ESTRADA.

ANUNCIO de 26 de mayo de 1997, por el que se convoca concurso público en procedimiento abierto para la contratación de ocho suministros.

ENTIDAD ADJUDICATARIA: Universidad de Extremadura, mediante expedientes, tramitados por la Sección de Patrimonio.

OBJETO: S.742-F96.—Servidor de reconocimiento de voz. Presupuesto de licitación: 2.499.220 pts.

S.749-F100.—Tren de análisis de parámetros sanguíneos. Presupuesto de licitación: 5.885.000 pts.

S.752-F101.—Un reactor de microondas. Presupuesto de licitación: 2.300.000 pts.

S.755.-F102.—Equipo de observación, grabación e impresión durante el tratamiento experimental para el estudio del desarrollo embrionario in vitro. Presupuesto licitación: 5.500.000 pts.

S.756-F103.—Equipo de espectroscopía de impedancia en Mega-Hertzios (MHz). Presupuesto de licitación: 2.638.675 pts.

S.758-F105.—Un microscopio quirúrgico. Presupuesto de licitación: 5.500.000 pts.

S.759-F106.—Dos ecógrafos en tiempo real portátiles. Presupuesto de licitación: 5.000.000 pts.

S.744.—Sistema de detectores de yoduro de sodio para supresión del efecto Compton. Presupuesto de licitación: 4.500.000 pts.

Plazo de entrega: Dos meses desde la comunicación de la adjudicación.

TRAMITACION: Concurso público en procedimiento abierto.

FIANZA PROVISIONAL: 2% del presupuesto de licitación.

OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION: En la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Av. de Elvas, s/n, 06071-Badajoz, Tfno. 289300, Fax 273260.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Registro General de la UEX, Edif. Rectorado, Av. de Elvas, s/n, 06071-Badajoz, de 9.00 a 14.00 horas, en el plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. No se admite la presentación de variantes en la oferta. Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11.30 horas, en el Rectorado de la UEX en Badajoz.

Badajoz a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.—JOSE MORALES BRUQUE.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

CORRECCION de errores al anuncio de 13 de mayo de 1997 sobre bases para la provisión de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local.

Esta Alcaldía en resolución de 4 de junio de 1997 ha procedido a convocar cuatro plazas de Agente de la Policía Local de la Subescala de Servicios, de la Escala de Administración Especial, según las bases aprobadas en pleno de fecha 12 de mayo de 1997 y modificadas en pleno de fecha del día 3 de junio de 1997, convocatoria que sustituye a la efectuada por resolución de 13 de mayo de 1997 y que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 64 de fecha 3 de junio de 1997, pág. 4143.

BASES PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el

suelo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordada o pueda acordar.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 31 en el momento de la presentación de la instancia.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de Administración del Estado, de la Autonomía, Local o Institucional; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Estar en posesión del Permiso de Conducir de las clases A-2, B-1 y B-2
- h) Tener una estatura mínima de 170 m. los varones y 1.65 m. las mujeres.
- i) Carecer de anotaciones no canceladas, por falta grave o muy grave, en el expediente personal caso de pertenecer o haber pertenecido a alguna de las Administraciones.

Los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de terminar el último día de presentación de instancias, estar en posesión de los requisitos que se señalan en los apartados «c)» e «i)».

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B-2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA. Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de éstas; según modelo oficial que será facilitado en la Secretaría General

del Ayuntamiento se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse conforme determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañarse a la misma recibo acreditativo de ello, y sólo serán devueltos a aquéllos que no fueran admitidos a la selección.

CUARTA Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. De lo contrario se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA. Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Local.

El Concejal-Delegado de Personal.

Dos funcionarios de esta Corporación debidamente cualificados.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente;

siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

Las Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA. Procedimiento:

El procedimiento de selección es el de oposición libre que se desarrollará a través de las siguientes fases:

A.—Reconocimiento médico y práctica de la talla.

Se calificará de apto y no apto, y tendrá carácter eliminatorio.

B.—Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO. Pruebas de Aptitud física.

Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad. Correr una distancia de 60 metros en un tiempo máximo de 8 segundos para los varones y 9,20 segundos para las mujeres.

b) Fuerza de brazos. Lanzar un balón medicinal de 8 Kg. de peso, a una distancia mínima de 8 metros los varones y 6 metros las mujeres, con las manos por detrás de la cabeza y los pies juntos y sin moverlos. Se permitirán tres intentos.

c) Potencia de piernas. Saltar, 2 metros los varones y 1'80 metros las mujeres, sin carrera, con los pies a la misma altura, permitiéndose tres intentos.

d) Resistencia. Recorrer una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3'50 minutos los varones y 4'25 minutos las mujeres.

e) Flexiones abdominales. Efectuar, en un tiempo máximo de 30 segundos, veinticinco flexiones abdominales, los varones y veinte las mujeres. Partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca, las piernas semiflexionadas y permitiéndose que otro aspirante sujete las mismas mientras se realiza la prueba. Se permitirán hasta dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO. Prueba Mecanográfica.

Durante un tiempo de 15 minutos se escribirá un texto elegido por el tribunal debiendo obtenerse un mínimo de 100 pulsaciones por minuto.

TERCER EJERCICIO. Prueba de conocimientos Generales.

Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

CUARTO EJERCICIO. Prueba Práctica.

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir por sorteo de entre cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del Programa. En un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos.

SEPTIMA. Desarrollo:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado en el extracto de la convocatoria del B.O.E.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que dé comienzo la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el B. O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el tribunal.

La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se harán por orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica, para el desarrollo de la prueba mecanográfica.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será necesario superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo, tercero y cuarto ejercicio se calificarán sobre un total

de 10 puntos cada uno, siendo necesaria obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos.

La calificación del segundo, tercer y cuarto ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, que calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, y dividiendo el total de los puntos por el número de miembros del mismo. Siendo el cociente la calificación definitiva a cada ejercicio. La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos.

NOVENA. Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público los candidatos aprobados al haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal poner más aspirantes que el número de plazas convocadas, y elevar dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado Funcionario en Prácticas, deberá el candidato propuesto presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados; los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado Funcionario en Prácticas y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMA. Curso de formación:

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante deberá superar, con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá consideración de Funcionario en Prácticas de esta Entidad Local con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

UNDECIMA. Toma de Posesión.

El aspirante nombrado, tanto para su nombramiento de Funcio-

nario en Prácticas como de su nombramiento de Funcionario de Carrera, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

DUODECIMA. Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta oposición libre en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA. Impugnaciones:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven en las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA. TEMARIO PARA EL INGRESO COMO AGENTE DE LA POLICIA LOCAL EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

A.—PARTE GENERAL. Derecho Constitucional, Autónomo, Administrativo, Local, Ordenanzas Municipales y funciones de la Policía Local.

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Libertades Públicas.
3. La Organización del Estado Español. La Corona. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
4. La Organización territorial del Estado. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía.
5. La Asamblea de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente.
6. Principios de Actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
7. El Municipio. Sus competencias. Organización Municipal. Competencias.

8. Jerez de los Caballeros. Su Historia. Sus Monumentos. Su callejero.

9. El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la Presentación de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

10. Las Ordenanzas Municipales. Concepto y Clases. Elaboración y Aprobación.

11. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

12. El Reglamento de Policía, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

13. El Decreto 2/1991, de 8 de enero, sobre el Reglamento de Ruidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

14. La Policía Local. Normas Regulatoras. La Policía Local en la Ley de Fuerza y Cuerpos de Seguridad la Policía Local en la Ley de Protección a la Seguridad Ciudadana. Competencias.

15. Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/1993, de 1 de septiembre, por el que se establecen las Estructuras de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura.

16. Participación de la Policía Local en las funciones de Policía Judicial.

B.—PARTE ESPECIAL Derecho Penal. Tráfico y Seguridad Vial.

1. Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsabilidad.

2. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.

3. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

4. Atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y a sus

Agentes. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad y sus Agentes. Falsedad de documento público y usurpación de funciones.

5. La detención. El Habeas Corpus.

6. La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Texto articulado. Objeto, contenido y estructura. Ambito de aplicación. Competencias de las Administraciones Públicas.

7. Autorizaciones Administrativas. Autorizaciones en general. Para conducir. Relativas a los vehículos. Anulación, renovación e intervenciones de autorizaciones.

8. Infracoesiones y Sanciones. Competencias. Medidas cautelares. La responsabilidad.

9. Procedimiento sancionador y recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

10. Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Contenido y estructura.

11. Normas generales de comportamiento en la circulación. Normas generales. De la circulación de vehículos y otras normas de circulación.

12. Alcoholemia. Normativa aplicable. Casos. Actuación Policial. Efectos del alcohol en los conductores. Registro de la tasa de alcoholemia. Estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

13. Señalización: Concepto y clase. Normas generales: Prioridad, formato, idioma, mantenimiento, retirada, sustitución y alteración de señales. Señales de los vehículos.

14. El Atestado por Accidente de Tráfico. Diligencias que puede o debe contener según los casos. Tramitación de diligencias.

15. Accidente de Circulación: Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidentes. Comportamiento en accidentes. Fases de la intervención policial. Responsabilidades de implicados y testigos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS.

=====

1º Apellido _____
 2º Apellido _____ Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____ D.N.I. núm. _____

Domicilio: Calle _____ núm. _____
 Localidad: _____ Provincia: _____
 Teléfono _____ Clase _____ de _____ giro

fecha _____ núm. _____

Requisitos de los aspirantes:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 31.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, F.P. de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado de la Autonomía, local e industrial, ni hayarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Prestar compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- Tener una estatura mínima de 1.70 m. los varones, y 1.65 m. las mujeres.
- Carecer de anotaciones no canceladas por falta grave o muy grave en el expediente personal, caso de pertenecer o haber pertenecido a algunas de las Administraciones.

DECLARO: que son ciertos los datos anteriores y me comprometo a presentar los documentos acreditativos, en la forma en que aparece en las Bases de la convocatoria. Adjuntando a la presente fotocopia del título académico y permisos de conducción A-2, B-1 y B-2, así como fotocopia del D.N.I. "

En Jerez de los Caballeros a 4 de junio de 1.997.

EL ALCALDE

Fdo. D. Manuel Calzado Galván.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

CORRECCION de errores al anuncio de 29 de abril de 1997, sobre provisión de una plaza de Policía Local.

Advertido error en el Programa Anexo a la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, núm. 56 de fecha 15 de mayo de 1997, se procede a la publicación íntegra del

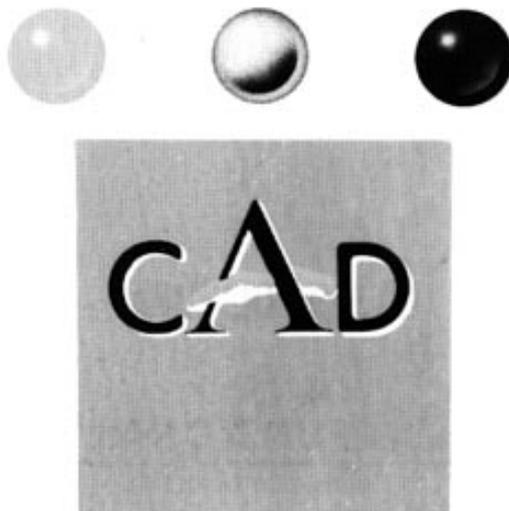
PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA:

GRUPO I

- TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- TEMA 4.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.
- TEMA 5.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 6.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
- TEMA 7.—Organización Municipal. Competencias.
- TEMA 8.—La función pública local y su organización.
- TEMA 9.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 10.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.
- TEMA 11.—Los ingresos públicos: conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- TEMA 12.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.
- TEMA 13.—Las multas municipales: conceptos y clases. El procedimiento sancionador.
- TEMA 14.—Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.
- TEMA 15.—El Municipio de Puebla de la Calzada. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.
- TEMA 16.—El Municipio de Puebla de la Calzada. Principales aspectos urbanísticos, sus calles, monumentos, plazas, etc.

GRUPO II

- TEMA 1.—Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- TEMA 2.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructuras. Síntesis de su contenido.
- TEMA 3.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis Legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.
- TEMA 4.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación vial.
- TEMA 5.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas generales de circulación.
- TEMA 6.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.
- TEMA 7.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentidos y marcha atrás. Adelantamientos.
- TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.
- TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Otras normas de circulación.
- TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.
- TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidades.
- TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.
- En Puebla de la Calzada, a 28 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, ADELA CUPIDO GUTIERREZ.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTIJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

